

## AVISO SOBRE NOTIFICACIÓN PREVIA DE CONCENTRACIÓN 25 de abril, 2025

### Expediente SUTEL T0046-STT-MOT-CN-00670-2025

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), como Autoridad Sectorial de Competencia, de conformidad con los artículos 96 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, Ley 9736; 139 del Decreto Ejecutivo 43305-MEIC, Reglamento a la Ley 9736 y 96 del Reglamento del Régimen de Competencia en Telecomunicaciones de la SUTEL<sup>1</sup>; informa a terceros interesados que se presentó una solicitud de análisis de una concentración económica entre **TELECABLE S.A.**, cédula jurídica 3-101-336262 y **CABLEBRUS S.A.**, cédula jurídica 3-101-176862.

La transacción consiste en la compra, por parte de **TELECABLE S.A.** de la cartera de clientes, activos, infraestructura de telecomunicaciones, redes de telecomunicaciones y todos los derechos y obligaciones de **CABLEBRUS S.A.**

**TELECABLE S.A.**, opera en el país como proveedor de telecomunicaciones en el mercado minorista, tanto para el segmento residencial como empresarial, brindando servicios de acceso a internet, televisión por suscripción, telefonía IP, transferencia de datos y acarreador de tráfico internacional IP a través de su propia red de fibra óptica. La transacción le permitirá ampliar su cobertura en zonas donde actualmente no cuenta con operación.

**CABLEBRUS S.A.**, es proveedor de telecomunicaciones que opera en Costa Rica, específicamente en la zona sur del país, cantón de Coto Brus de la provincia de Puntarenas, y se dedica, principalmente, a brindar servicios de Internet y televisión por suscripción en el mercado minorista residencial.

Preliminarmente, según lo indicado por la gestionante, los mercados involucrados<sup>2</sup> en la transacción son:

1. **Internet fijo residencial**
2. **Televisión por suscripción**

El análisis de la concentración se tramita en el expediente **T0046-STT-MOT-CN-00670-2025**.

Se comunica que cualquier interesado puede presentar la información o prueba que estime relevante para efectos del análisis de la concentración referida, para lo que deberá señalar su rol o interés con respecto a la operación<sup>3</sup>, dentro del **plazo de 10 días hábiles (contados a partir de esta publicación)**. Lo anterior, al correo electrónico [gestiondocumental@sutel.go.cr](mailto:gestiondocumental@sutel.go.cr), en las oficinas de la SUTEL, ubicadas en Guachipelín de Escazú, Oficentro Multipark, edificio Tapantí, 4<sup>to</sup> piso; o bien al número de fax 2215-6821.

<sup>1</sup> Resolución RE-0075-JD-2023 de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos.

<sup>2</sup> La SUTEL valorará las definiciones propuestas, pudiendo ajustar las mismas según su criterio.

<sup>3</sup> Entre los que destacan ser cliente, proveedor, competidor, trabajador, directivo, gerente, accionista, inversionista, representante de un grupo de accionistas, de un sindicato o agrupación de trabajadores o de una asociación de consumidores, respecto de alguno de los agentes económicos que forma parte de la transacción, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento del Régimen de Competencia en Telecomunicaciones.